



Contraloría del Estado



JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO.

Handwritten signature/initials

--- Guadalajara, Jalisco, a 25 veinticinco de octubre de 2017, dos mil diecisiete.

--- VISTAS las diversas constancias que obran en el expediente de Seguimiento de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número 561/2014-O, abierto con motivo del memorando 781/DGJ/DATSP/2014, suscrito por el entonces Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial, Lic. Juan Ramón Rodríguez González, con el que informa que el ex servidor público C. Miguel Ángel Valenzuela Duron, quien se desempeñó como Jefe de Ruta en el O.P.D. Servicios y Transportes, causó baja el día 01 de febrero de 2014, y una vez transcurrido el término legal para la presentación de su declaración de situación patrimonial final; y al no existir constancia de tal cumplimiento, solicitó instaurarle procedimiento sancionatorio.



--- 1. -- Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de octubre de 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio que nos ocupa recaía en el Titular del O.P.D. Servicios y Transportes, de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción XI, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyendo al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para integrar el expediente de seguimiento bajo el número 561/2014-O, girándose el oficio 6130/DGJ-C/2015, al titular del Organismo antes referido, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta.

--- 2.- Posteriormente, la suscrita, mediante acuerdo de fecha 20 de junio de 2016, me avoqué al desahogo del presente procedimiento, ratificando la instrucción hecha al Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de esta Dependencia para la continuación del desarrollo del procedimiento en términos de lo establecido por el artículo 87 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que con fecha 21 de marzo de 2017, se giró oficio al O.P.D. Servicios y Transportes, a efecto de que informara sobre las acciones emprendidas en el asunto que nos ocupa, y remitiera el soporte documental de las constancias derivadas del mismo.

--- 4.- Como resultado de lo anterior, el día 12 de julio de 2017, se recibió en Oficialía de Partes de esta Dependencia, el oficio DG/1330/2017, firmado por el L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez, en su carácter de Director General del O.P.D. Servicios y Transportes, a través del cual anexó copia simple del oficio DG/1328/2017, por medio del cual se le notifica al C. Miguel Ángel Valenzuela Duron que se impuso en su contra la sanción administrativa consistente en AMONESTACIÓN POR ESCRITO, por haber

Handwritten signature

Supervisor, Lic. Martha Patricia Armenta de León



Contraloría del Estado

presentado de manera extemporánea su declaración final de situación patrimonial, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 61 fracción XXII y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; razón por la cual se emite la siguiente: -----

CONCLUSIÓN

ÚNICO. – Que de conformidad al cúmulo de actuaciones que conforman el expediente en que se actúa, se advierte que la autoridad competente determinó imponer la sanción administrativa consistente en **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** al C. Miguel Ángel Valenzuela Duron, por lo que al no haber más actuaciones que realizar, se ordena notificar a la Dirección de Área Técnica y Situación Patrimonial la presente determinación, y una vez hecho lo anterior, **ARCHIVASE** el presente expediente de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido, debiendo adjuntar copia del oficio -----

--- Así lo resolvió y firmó la suscrita Gobernadora del Estado de Jalisco, Lic. María Teresa Brito Serrano, quien debidamente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia -----

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

(Handwritten signature)
Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia

Lic. Irma Alejandra Orepeza Ramos. C. Acacia Patricia Estrada Casán.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"